DC/IG

Asunción, 02 de setiembre de 2019.-
Nota DA/DC N° 1.494. -

Señores
PROYEC S.A.E.
Dirección: López De Filippis 2323 C/ Battilana – San Vicente.
Teléfono: (021) 300 - 086
Asunción - Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 1.497/2.019 de fecha 29/08/2.019, para el llamado denominado **CVE N° 01/19 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS CON LAS CASAS DE REPRESENTANTES" – ID N° 365.979,** se resuelve cuanto sigue:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS CON LAS CASAS DE REPRESENTANTES"* - ID 365.979, a la empresa **PROYEC S.A.E.**, con RUC N° 80018379-7, por las consideradas ofertas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Lote	Monto/Gs.
1 – AMMAN.	20.786.000.
2 – STANLEY.	61.364.000.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DELCONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217. (*Sic*).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Laura Cortázar
Proyec S.A.E.
03/09/19

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones